



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

DECRETO Nº: 2018/86

Fecha: 18/05/2018

Nº Expediente: 2018/80

Asunto: LICITACIÓN USO COMÚN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR

Referente a: APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN Y PLIEGO LICITACIÓN LICENCIA USO COMUN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO PARA BARRA Y SERVICIO DE BAR.

Considerando la conveniencia de realizar una adjudicación de licencia de uso común especial de un bien de dominio público para la instalación de barra y servicio de bar en la Caseta Municipal durante la Feria de San Antonio, Fiestas Patronales y Verbenas del año 2018 en Alfarate.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalación de barra y servicio de bar en la Caseta Municipal durante la Feria de San Antonio, Fiestas Patronales y Verbenas en 2018 en Alfarate.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en los lugares habituales de publicación en el municipio así como página web del Ayuntamiento, y tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Alfarate.

TERCERO. Establecer como plazo de presentación de solicitudes el de 10 días naturales, desde el día 21 hasta el 30 de Mayo, ambos inclusive.

CUARTO. Proceder a la apertura de los sobres en acto público en el Salón de Plenos el día 31 de Mayo a las 11 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN ANTONIO, FIESTAS PATRONALES Y VERBENAS EN EL AÑO 2018 EN ALFARNATE.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de suelo al objeto de instalar una barra desmontable en la caseta municipal destinada a bar con motivo de las ferias descritas a continuación. La superficie máxima a ocupar, así como el lugar exacto del emplazamiento dentro de la Caseta será fijado por la Corporación.

1.-FERIA DE SAN ANTONIO, DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO (en Jardín del Pilar).

Código CSV: d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alfarnate> | PÁG. 1 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

2.-FIESTAS EN HONOR A NTRA SRA DE MONSALUD, DÍAS 11,12,13,14 Y 15 DE SEPTIEMBRE (en Plaza de la Constitución).

3.-VERBENAS DE VERANO, 14 DE JULIO Y 28 DE JULIO (en Jardín del Pilar).

4.-NOCHE EN BLANCO, 25 DE AGOSTO (en Jardín del Pilar).

CLÁUSULA 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de un otorgamiento de licencias para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 55.1.b) y 57.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

CLÁUSULA 4ª.- NÚMERO Y DURACIÓN DE LA LICENCIA

Sólo se otorgará una licencia de uso común especial. La licencia se otorga para los días señalados en la cláusula primera del pliego y tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

CLÁUSULA 5ª.- PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado al pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, el precio de salida (mejorable al alza) de la utilización privativa del dominio público local, asciende a la cantidad de 2.500,00 €.

CLÁUSULA 6ª.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta que presente un mayor precio.

Código CSV: d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alfarnate> | PÁG. 2 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET



CLÁUSULA 7ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante original o fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA 8ª.- PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

Para la licitación de la adjudicación de licencia, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, al no disponer el órgano de contratación de equipos ofimáticos especializados.

Las solicitudes, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alfarnate (Plaza de la Constitución nº 1, CP 29194), de 9 a 14 horas dentro del plazo de 10 días naturales y que será establecido en el correspondiente anuncio de licitación.

Los licitadores presentarán, dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B.

En el **sobre A**, figurará el nombre del licitador, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico y la inscripción "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN ANTONIO, FIESTAS PATRONALES Y VERBENAS DE 2018.

Este **sobre A** deberá contener la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de aptitud, capacidad de obrar y solvencias exigidas para contratar con la Administración y en particular para la adjudicación del contrato promovido por el Ayuntamiento de Alfarnate, según **Anexo I**.

13.2.- En el **sobre B**, figurará el nombre del licitador, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico y la inscripción "PROPOSICIÓN



ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN ANTONIO, FIESTAS PATRONALES Y VERBENAS DE 2018.

Este **sobre B** contendrá:

- La oferta económica se presentará conforme al modelo oficial que se incorpora como **Anexo II**.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe inferior al presupuesto de licitación. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada de la totalidad del pliego que rige esta licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Una vez presentada la proposición no puede ser retirada salvo que la proposición de retirada sea justificada y en todo caso, antes de empezar el acto de realización de apertura de proposiciones.

CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DOCUMENTACIÓN.

El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar en acto público en el Salón de Plenos de la Corporación en presencia del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o concejal de Fiestas y de la Secretaria de la Corporación, en el día señalado en el tablón de anuncios.

El órgano de contratación a la vista de las ofertas económicas presentadas, clasificará por orden decreciente las solicitudes presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario. DNI o CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que se acreditará mediante la aportación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT relativo al ejercicio corriente.



FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET



- d) Documento acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. La tasa se abonará en un solo pago antes de la adjudicación.
- e) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con capital mínimo de 151.000 euros.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforma a la legislación vigente.

CLÁUSULA 10ª.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Si se declarase desierta la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1 y 137.4.d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá realizarse la adjudicación directa de la licencia de haber interesados.

CLÁUSULA 11ª.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1.- Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) Abonar al Ayuntamiento la tasa por ocupación del dominio público.
- b) El montaje de instalación de las barras de bar y las instalaciones eléctricas necesarias para el correspondiente suministro eléctrico, serán de cuenta del adjudicatario, que se responsabilizará de su correcto montaje y seguridad y de conformidad con las indicaciones de los servicios operativos del Ayuntamiento.
- c) Deberá hacerse cargo del abastecimiento y limpieza de la Caseta Municipal diariamente durante las fiestas señaladas en la cláusula primera y será responsable de la



limpieza de la vía pública en que se instale la caseta a la conclusión de las fiestas mencionadas y de que quede en condiciones de transitar al finalizar cada una de las jornadas de feria, respetando en todo momento los horarios de apertura y cierre establecidos.

d) El adjudicatario será responsable de mantener el recinto en todo momento en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas que hagan uso del mismo, debiendo depositar los residuos en bolsas de plástico, debidamente cerradas y depositadas en los contenedores a tal fin instalados en el recinto. Así como deberá tener un libro de Reclamaciones a Disposición de los Consumidores y Usuarios del servicio y colaborar con la Policía Local o Autoridades Sanitarias en el control que por éstos puedan hacerse respecto de las calidades de los productos que se suministren.

e) En ningún caso se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de edad.

f) Contratar un seguro que cubra la actividad y posibles daños a terceros en los términos señalados en la cláusula 9ª e).

g) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.

h) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes. Se deberá contar con un mínimo de 15 mesas.

i) Ejercer por sí la explotación y no subarrendarla, arrendarla, cederla ni traspasarla a terceros.

j) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengan dadas por los técnicos municipales. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.

k) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

l) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.

ll) Deberá exhibir una lista de precios al público. En este sentido deberá presentar ante el Ayuntamiento una lista de precios de los productos que se vendan en la caseta a los efectos de que la Corporación los autorice y los precios no podrán exceder de la media



FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET



de los que sean normales en el resto de establecimientos de Alfarate durante 2018 incluido servicio en mesa. Deberá dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales en el mercado.

m) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término de la licencia, siendo responsable de cualquier daño que se ocasione al dominio público.

n) Permitir y facilitar la realización de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Alfarate en la Caseta Municipal durante el horario establecido para dichas actividades.

ñ) El adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días siguientes a la finalización del acto, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

o) Los enseres necesarios para dar cobertura de comida y bebida en las barras (tickets, platos, servilletas, vasos...) serán puestos por el adjudicatario. Así mismo deberá entregar tickets de las consumiciones que se efectúen al Ayuntamiento de Alfarate para verificación y contraste en caso de que el Ayuntamiento realice invitaciones para personal de orquestas, personal colaborador... Dichas consumiciones serán abonadas por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos para pago a proveedores tras la presentación de la oportuna factura por el adjudicatario en Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alfarate.

2.- El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar, a cuyo efecto cobrará las consumiciones que los usuarios demanden.

El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

CLÁUSULA 12ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se obliga a montar y desmontar la caseta de feria y obtener el permiso oportuno así como el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y para las actuaciones.

El Ayuntamiento se compromete a contratar para las ferias, fiestas y verbenas las siguientes orquestas:

- Feria de San Antonio: Grupo u orquesta para los días 8 y 9 de junio.
- Verbenas de Verano: Grupo u orquesta para los días 14 y 28 de julio.
- Noche en Blanco: actuaciones y Grupo Electroduendes el 25 de agosto.
- Fiestas Patronales de Septiembre:

- Día 11: Pregón y Playbacks.
- Día 12: Orquesta.

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

- Día 13: Los Kalima.
- Día 14: Los Kalima y Mrs. Propper.
- Día 15: La Gran Orquesta.

CLÁUSULA 13ª.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. También se extinguirá y revocará la licencia por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

El Ayuntamiento fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes.

En caso de que el autorizado no pudiese realizar la actividad propia a la ocupación que se le autoriza deberá comunicarlo en el más breve plazo posible al Ayuntamiento a fin de que se adopte una resolución al respecto, que podrá consistir en una nueva autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

CLÁUSULA 14ª.- INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podrá llevar aparejada la retirada de la autorización y/o el precintado de la instalación.

Cualquier infracción de carácter genérico podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y concordantes de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 15ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Código CSV: d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alfarnate> | PÁG. 8 DE 12.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

La Licencia otorgada se extinguirá, previa resolución del órgano competente por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Desaparición del bien sobre el que haya sido otorgada.
- c) Desafectación del bien.
- d) Renuncia del adjudicatario.
- e) Revocación unilateral de la autorización.
- f) Falta de pago del precio de adjudicación o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- g) Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 16ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Para lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.



FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>



ANEXO I

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____, teléfono _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
En representación de la empresa: _____
CIF: _____ en calidad de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino A INSTALAR BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN ANTONIO, FIESTAS PATRONALES Y VERBENAS DE 2018.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Condiciones para ser adjudicatario.

TERCERO.- Que no está incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTO.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos pen el pliego, con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEXTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Alfarnate a ____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

Código CSV: d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alfarnate> | PÁG. 11 DE 12

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos: _____
NIF/NIE: _____, teléfono _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
En representación de la empresa: _____
CIF: _____ en calidad de: _____

Por la presente hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato para el otorgamiento de Licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino A INSTALAR BARRA Y SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SAN ANTONIO, FIESTAS PATRONALES Y VERBENAS DE 2018 y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y que oferto la cantidad de _____ €.

En Alfarnate a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los sólo efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ (SECRETARIA-INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

18/05/2018 13:00:07 CET
18/05/2018 13:01:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alfarnate>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290038_2018_00000000000000000000000000876446

Órgano: L01290038

Fecha de captura: 18/05/2018 12:58:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

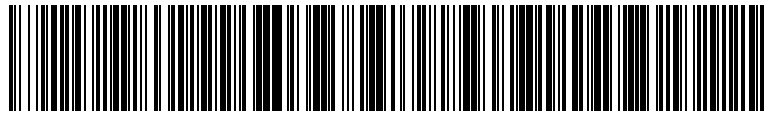
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d13c38bc900a5261fb38680909bb436558d7c6c6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf